

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Anuncio

La 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, anuncia un concurso para la adjudicación de tres destajos en las obras de la Sección de Los Cabos a Gijón del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, cuyo proyecto fué aprobado por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1943.

Importe de las obras de cada destajo: 249.999,00 pesetas.

Importe total del presupuesto del Trozo primero de la Sección: pesetas 3.259.588,38.

Idem, id., id., segundo id., id.: pesetas 4.437.195,16.

Idem, id., id., tercero id., d.: pesetas 4.504.833,15.

Fianza provisional: 5.000 pesetas por cada destajo.

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso, podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura en Madrid (Antonio Maura, número 12) y en Gijón (Travesía de la Rectoría número 7), los días laborables, a las horas de trabajo.

Para tomar parte en el concurso, hay que entregar en las oficinas de la Jefatura en Madrid, antes de las doce del día 1 de mayo de 1944, los siguientes documentos, por cada trozo:

I.—Un sobre cerrado y lacrado conteniendo solamente la proposición ajustada en su redacción al modelo que se inserta a continuación.

En el anverso de este sobre se consignará lo siguiente: "Proposición para el concurso del destajo núm. 1, de las obras del Trozo (primero, segundo o tercero) de la Sección de Los Cabos a Gijón presentada por (nombre del concursante)".

II.—Otro sobre abierto, en cuyo anverso se consignará: "Documento que presenta (nombre del concursante), acompañando la proposición para el concurso del destajo número 1 de las obras del Trozo (primero, segundo o tercero) de la Sección de Los Cabos a Gijón".

En este segundo sobre, se incluirán todos los documentos reseñados en

el artículo sexto del pliego de condiciones del concurso.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará ante Notario, en las oficinas de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en Madrid, a las trece horas del día 3 de mayo de 1944.

Antes de proceder a la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones, la mesa examinará, en primer lugar, los documentos contenidos en el sobre abierto que debe acompañar a cada proposición. Como consecuencia de este examen, la mesa rechazará, sin abrir los sobres que las contengan, aquellas proposiciones, cuyos titulares no cumplan estrictamente lo que se dispone en las condiciones sexta y séptima del pliego de condiciones del concurso.

Todos los gastos de este concurso (anuncio, Notario, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

La Entidad Constructora y en su nombre D. vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de infraestructura del trozo (primero, segundo o tercero) de la Sección de Los Cabos a Gijón del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el destajo número uno, (la totalidad de las obras que se concursan), con sujeción al proyecto aprobado con fecha 29 de diciembre de 1943, del que quedan excluidas las obras comprendidas en el artículo tercero de su presupuesto y de acuerdo con las condiciones particulares del concurso de destajos, a los precios de los cuadros números 1 y 2 del repetido proyecto, rebajados en por ciento (en letra) y en un plazo de ejecución de

Caso que, rescindido el contrato de destajos, la Administración desee utilizar el material que el concursante ofrece para la construcción de las obras, los precios del alquiler de dicho material que han de ser pagados

por la Administración y que el concursante se obliga a aceptar, serán los siguientes:

(Fecha y firma)

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Ontiveros:

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Anuncio

Necesitando adquirir para las atenciones de este Parque cinco mil setecientos cincuenta y un (5.751) quintales de leña, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quienes interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 8 de mayo próximo en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición estarán diariamente de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado.

Oviedo, 18 de abril de 1944.—El Jefe del detall, Alfredo de Bonis Naranjo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Habiéndose padecido error en la inserción de los temas VIII y IX del programa de Contabilidad general para las oposiciones a plazas de Oficiales segundos administrativos de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 del actual, se advierte que la redacción válida de dichos temas, es la siguiente:

Tema VIII.—Cuentas diferenciales: definiciones.—Cuenta de capital.—Funcionamiento y liquidación en em-

presas individuales, colectivas y anónimas.—Cuenta de pérdidas y ganancias: funcionamiento y liquidación.—Cuenta de gastos: funcionamiento y liquidación.

Tema IX.—Cuentas integrales del Activo (bienes muebles): Definiciones.—Cuenta de Caja: funcionamiento y liquidación.—Libros auxiliares.—Cuenta de Mercaderías: funcionamiento y liquidación.—Libros auxiliares.—Cuenta de Mobiliario: funcionamiento y liquidación.—Libros auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Gijón, a 14 de abril de 1944.—El Alcalde, M. de la Torre.

DE AMIEVA

Edicto

A los efectos de su devolución al interesado don Emilio Cueto Fernandez, se hace saber que en el día de anteayer ha sido robada una caballería de su propiedad y de las siguientes señas: caballo, de edad diez años, color castaño, de seis y media cuartas de alzada, herrado de cuatro manos y con una estrella blanca en la frente.

Y caso de ser hallada o recuperada se ruega dar aviso a esta Alcaldía.

Amiéva (Sames), a 13 de abril de 1944.—El Alcalde.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Joaquín Alvarez González, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de indemnización por muerte a consecuencia de enfermedad profesional; entre partes, de una, como demandante, Carmen Argüete Simón, mayor de edad,

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE MARZO DE 1944

AÑO DE 1944

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado — PESETAS	OPERACIONES realizadas — PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más — PESETAS	en menos — PESETAS
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Rentas	343.607,97	43.488,05	»	300.119,92
2 Bienes provinciales	70.000,00	»	»	70.000,00
3 Subvenciones y donativos	1.103.740,12	3.750,00	»	1.099.990,12
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	198.899,02	43.345,18	»	155.553,84
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	100.500,00	3.332,40	»	97.167,60
8 Arbitrios provinciales.	8.337.000,00	1.636.298,97	»	6.700.701,03
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.456.244,67	»	»	3.456.244,67
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	1.313,88	»	345.132,41
11 Recargos provinciales.	1.001.494,64	101.972,98	»	899.521,66
12 Traspaso de obras y servicios públicos	100.000,00	»	»	100.000,00
13 Crédito provincial	1.249.160,25	»	»	1.249.160,25
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	134,17	»	865,83
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
19 Resultas	5.054.216,19	3.528.811,94	»	1.525.404,25
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	5.054.000,00	2.915.301,29	»	2.138.698,71
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Caminos Vecinales 1943"	1.631.204,93	1.631.204,93	»	»
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
- Reintegros	5.424,95	5.424,95	»	»
- Fianzas y depósitos	1.635.773,09	1.635.773,09	»	»
PAGOS	29.688.712,12	11.550.151,83	»	18.138.560,29
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Obligaciones generales.	846.710,53	247.837,53	»	598.873,00
2 Representación provincial	95.000,00	11.095,60	»	83.904,40
3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	937.140,39	117.090,02	»	820.050,37
6 Personal y material	1.560.561,74	341.844,54	»	1.218.717,20
7 Salubridad e higiene	1.463.000,00	»	»	1.463.000,00
8 Beneficencia	6.737.306,92	584.750,78	»	6.152.556,14
9 Asistencia social	341.000,00	52.205,84	»	288.794,16
10 Instrucción pública	544.692,24	65.452,96	»	479.239,28
11 Obras públicas y edificios provinciales.	2.931.122,70	228.519,39	»	2.702.603,31
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	71.110,00	13.664,91	»	57.445,09
14 Agricultura y ganadería	352.540,00	27.652,09	»	324.887,91
15 Crédito provincial	397.908,44	»	»	397.908,44
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	4.197,72	»	25.802,28
19 Resultas	4.963.897,48	3.537.859,24	»	1.426.038,24
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	5.054.000,00	1.184.856,75	»	3.869.143,25
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Caminos Vecinales 1943"	136.511,56	136.511,56	»	»
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Devoluciones	55.108,11	55.108,11	»	»
Fianzas y depósitos	142.746,56	142.746,56	»	»
	26.660.356,67	6.751.393,60	»	19.908.963,07
EXISTENCIA EN CAJA.				
		4.798.758,23		

Oviedo, 31 de marzo de 1944.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 12 de Abril de 1944.

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

viuda de José María López Martínez, vecina de Aller (Moreda), por sí y en representación de sus hijos Francisco, Manuel, Angel y José, representada por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona, y dirigida por el Letrado don Eusebio González Abascal; y de la otra, como demandada, la Sociedad Hullera Española, representada por el Procurador don Arturo Bernardo Fernández y defendida por el Letrado don Gonzalo Rico Avello; la Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias a quien representa su Secretario general don Alejandro González Lamuño y defiende el Letrado don Paulino Vigón Cortés, y el Frente Popular de Minas Reunidas, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno al Frente Popular de Minas Reunidas, como responsable directo y a la Sociedad Hullera Española, con carácter subsidiario, a constituir en la Caja Nacional de Seguro el capital suficiente para producir una renta vitalicia del 50 por 100 del salario de once pesetas que disfrutaba la víctima, a favor de su esposa Carmen Argüete Simón y sus hijos menores Francisco, Manuel Angel y José López Argüete, todo como consecuencia de muerte por enfermedad profesional. Advértase a las partes de su derecho a recurrir en casación por infracción de Ley y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Frente Popular de Minas Reunidas, expido el presente en Oviedo a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín Alvarez.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
SUCURSAL DE NAVIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 566; de pesetas nominales 17.500 en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, Emisión 1930, expedido por esta Sucursal en 10 de mayo de 1936, a favor de don Carlos Suarez Valdés, de Piñera, se anuncia por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del diario «Región» de Oviedo, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Navia, 18 de abril de 1944.—El Director, Angel F. Casadoiro y Menendez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial